



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "APOYO EN LA ENTREGA DE MULTICANCHA Y ESPACIO PUBLICO, JUNTA VECINAL N°47".

EXENTO

DECRETO N° 9352 /2023.-

ARICA, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Ordinario N° 2679, de fecha 12 de septiembre de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Ordinario N° 1096, de fecha 13 de septiembre de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación; Registro N° 15774, de fecha 13 de septiembre de 2023, de Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, Ilustre Municipalidad de Arica, y la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Asesoría Técnica, en apoyo a la oficina de Gestión Habitacional, promueve acciones dirigidas a destacar el compromiso permanente en favor del desarrollo de la comunidad a través de programas de mejoramiento Urbanos, dando cumplimiento a la Ley N° 18.695;

DECRETO:

1. APRUEBASE el programa denominado "APOYO EN LA ENTREGA DE MULTICANCHA Y ESPACIO PUBLICO, JUNTA VECINAL N°47", el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.-NOMBRE	: APOYO EN LA ENTREGA DE MULTICANCHA Y ESPACIO PUBLICO, JUNTA VECINAL N°47
1.2.-EJECUTA	: I.M.A. – DIDECO, Depto. Asesoría Técnica, a través de la Oficina de Gestión habitacional.
1.3.-FECHA	: Octubre a Noviembre
II.- MARCO REFERENCIAL:	
2.1. Legal	: La Ilustre Municipalidad de Arica representada por DIDECO a través de la Oficina de Gestión Habitacional, en su rol de mejorar los espacios públicos a través de los proyectos que ejecuta la oficina, se propone mejorar y reparar Conjuntos Habitacionales Sociales y proyectos a ejecutar como Multicanchas urbanas y rurales con fondos de la SUBDERE, MINVU y Aportes Municipales, los cuales serán ejecutados durante el presente año, es por ello que se realiza el Programa "Apoyo en la entrega de Multicancha y Espacio Público, Junta Vecinal N° 47", el cual dará a los vecinos y a la Comunidad de Arica un momento de alegría y recreación. Dando cumplimiento a la Ley N° 18.695 Artículo 4to letra a), c), d) y l)
2.2. Descripción	: La Ilustre Municipalidad de Arica, y la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Asesoría Técnica, en apoyo a la oficina de Gestión Habitacional, promueve acciones dirigidas a destacar el compromiso permanente en favor del desarrollo de la comunidad a través de programas de mejoramiento Urbanos. En el marco de los proyectos del programa de mejoramiento PMU (SUBDERE), PPPF (MINVU) y Aportes Municipales, ejecutados por el equipo técnico y profesional de la Oficina de Gestión Habitacional, los cuales pretenden mejorar espacios perdidos y/o siendo utilizado en prácticas negativas para la Comunidad de Arica. Se resalta que en estos mejoramientos en Multicanchas, Plazas, Conjuntos Habitacionales, como es tradicional en la ciudad de Arica, son utilizados por numerosos grupos deportivos y de bailes, así como también actividades masivas. Por ello, se solicita la contratación de un servicio de coctel para las personas asistentes a la actividad según anexo de especificaciones técnicas, lo que les dará un mayor realce a los hitos, inauguraciones primeras piedras de los diferentes proyectos contemplados.
III.- OBJETIVO:	
OBJETIVO GENERAL:	
<ul style="list-style-type: none">• Generar un espacio de convivencia entre los participantes a la actividad de las diferentes organizaciones y público en general.	

OBJETIVO ESPECÍFICO:

- Entregar a la comunidad un servicio de coctel para apoyar en la entrega de multicancha y espacio público, junta vecinal N° 47

Verificador: registros fotográficos.

IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS

4.1.- HUMANOS	:	✚ Alcalde de Arica. ✚ Dirección de Desarrollo Comunitario. ✚ Oficina Gestión Habitacional. ✚ Departamento de Asesoría Técnica.
---------------	---	---

		DESCRIPCIÓN	TOTAL	
4.2.- MATERIALES	:	Servicio de coctel (Según anexo de especificaciones técnicas)	450.000	
			TOTAL	450.000
VALOR TOTAL DEL PROGRAMA \$ 450.000.- IVA INCLUIDO.				

V.- ITEM PRESUPUESTARIO : Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.

5.1 AREA DE GESTIÓN: A.G. N° 05 Programas Recreacionales

5.2 IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
Servicio de Coctel (Según anexo de especificaciones técnicas)	215.22.08.011.001	Producción de Eventos p/Terceros (S.Alsada) DIDECO	450.000
	215.22.08.999.004	Otros Servicios Generales	
TOTAL			450.000

El monto total del Programa es de \$ 450.000.

2. Impútese el gasto a las cuentas señaladas en el programa.
3. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/CH/HV/CCG/bcm.-